



Madrid, 7 de abril de 2010

**COMISIÓN NACIONAL
DEL MERCADO DE VALORES**
Marqués de Villamagna nº 3
28001 MADRID

D. Paulino García Suárez
D. Mercados

Muy Sr. Mío:

Atendiendo a su requerimiento de 24 de marzo de 2010, sobre el grado de seguimiento de las recomendaciones 5 y 15 y sobre la explicación de las recomendaciones 16 y 22 del Informe Anual de Gobierno Corporativo de Endesa, correspondiente al ejercicio 2009, le informamos, de conformidad con el punto 2 de su carta, lo siguiente:

- Endesa considera adecuado el grado de seguimiento declarado en las recomendaciones 5 y 15 por los siguientes motivos:

Recomendación 5


Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;*
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.*

Endesa indica en su Informe Anual de Gobierno Corporativo que cumple esta recomendación.

Motivos:

En la Junta General Extraordinaria de 14 de diciembre de 2009, se modificaron los Estatutos Sociales y se votaron separadamente cada uno de los artículos, en 23 acuerdos diferentes. Asimismo, en dicha Junta General Extraordinaria se aprobó, entre otros, la modificación del artículo 20 del Reglamento de la Junta General "Adopción de Acuerdos", que recoge expresamente la obligación de la sociedad de proponer a la Junta General cada asunto en acuerdos separados e independientes,



a efectos de que cada uno de ellos pueda votarse individualmente por los accionistas:

Artículo 20. Reglamento de la Junta General "Adopción de acuerdos"

1. Los acuerdos habrán de adoptarse con el voto favorable de la mayoría del capital con derecho a voto presente o representado en la Junta, sin perjuicio de los quórum reforzados de constitución y de votación que se establezcan en la Ley y en los Estatutos Sociales.


Cuando se sometan a la votación de la Junta General asuntos sustancialmente independientes, el Consejo de Administración realizará propuestas de acuerdo diferentes de forma que los accionistas puedan votarlas separadamente, especialmente:

- *el nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;*
- *y las modificaciones de los Estatutos Sociales, diferenciando cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.*

Por este motivo Endesa cumple con esta recomendación y así lo ha comunicado en su Informe Anual a los accionistas, inversores y a los mercados.

Por otro lado, la nueva redacción del artículo 20 del Reglamento de la Junta General se indica en el propio Informe Anual de Gobierno Corporativo, en el apartado E.6. No se recoge la nueva redacción en el apartado E.8, porque la Plantilla del Informe tiene limitado el número de caracteres y resultó imposible plasmar la totalidad del texto de los acuerdos de las dos Juntas celebradas en el ejercicio 2009. Asimismo, el cambio se informó a través de Hecho Relevante el 14 de diciembre de 2009 y se envió copia del Reglamento de la Junta General, a la CNMV, el 18 de diciembre de 2009, de conformidad con el artículo 113 de la LMV.

Recomendación 15



Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:


- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;*
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.*

Endesa indica en su Informe Anual de Gobierno Corporativo que cumple esta recomendación.

Motivos:

En primer lugar, hay que indicar que Endesa es especialmente sensible al principio de igualdad, tal y como lo acreditan su Plan de Igualdad (medidas tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo, destacando entre otros, la política de recursos Humanos en Selección, Formación y Promoción Profesional), así como los certificados obtenidos en conciliación e igualdad.

Los procesos de selección que lleva a término el Comité de Nombramientos y Retribuciones de Endesa atienden a los principios plasmados en el Reglamento del Consejo de Administración, *"las propuestas de nombramientos o reelección de Consejeros recaerán en personas de reconocido prestigio que posean la experiencia*



y los conocimientos profesionales adecuados para el ejercicio de sus funciones y que asuman un compromiso de dedicación suficiente para el desempeño de las tareas de aquél”, que si bien no recoge expresamente que se busque deliberadamente candidatas, no adolece de sesgo implícito alguno. El procedimiento de selección de Endesa se basa exclusivamente en méritos personales y el Comité ha tenido presente en los procesos de selección efectuados en 2009, la necesidad de incorporar mujeres al Consejo, aunque en esta ocasión no ha sido posible su incorporación.

Es por ello, que en el apartado B.1.27 indicamos que SI al punto que dice “indique si la Comisión de nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido” y en el cuadro “señale los principales procedimientos” indicamos literalmente el procedimiento recogido en nuestro Reglamento del Consejo.

Por último, indicar que la respuesta que hemos facilitado en el ejercicio 2009 es exactamente la misma que proporcionamos en 2008.

- En relación con las explicaciones sobre falta de seguimiento de las recomendaciones 16 y 22, indicar que:

Recomendación 16

Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Endesa indica en su Informe Anual de Gobierno Corporativo que cumple parcialmente esta recomendación, porque Endesa no realiza evaluación periódica del Consejo.

Recomendación 22

Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;*
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;*
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.*

Endesa explica en su Informe Anual de Gobierno Corporativo esta recomendación, porque el Consejo de Endesa, S.A. no ha realizado en el ejercicio 2009 evaluaciones del propio Consejo ni de sus Comisiones.

Motivos:

En primer lugar señalar que, siguiendo los principios básicos del Código Unificado de Buen Gobierno, las explicaciones facilitadas no tienen la intención de omitir dato



alguno o de facilitar datos engañosos a los accionistas, inversores y mercados en general.

El Consejo de Administración de Endesa, en el ejercicio 2009, no consideró la posibilidad de realizar evaluaciones periódicas del Consejo, Consejero Delegado, ni evaluaciones de la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo ni de las Comisiones. Hay que tener en cuenta que en el ejercicio 2009 se han producido cinco altas, de un total de nueve miembros que componen el Consejo de Administración, lo que supone un periodo de tiempo insuficiente para su adecuada evaluación.

Por último, indicar que las explicaciones facilitadas en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de 2009 son exactamente las mismas que se utilizaron en el informe de 2008.

Reciba un c

